

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI

Managua, D. N., Sábado 15 de Febrero de 1947

Nº 34

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Permítase que el cadáver del Presbítero Federico García, Capellán de la Guardia Nacional, sean sepultados en el templo de San José de los Remates . . . Pág. 273  
 Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Pbro. Segundo Laureano López . . . . . " 273

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Nombramiento. . . . . " 273  
 CANCELASE una pensión. . . . . " 273  
 Déjase sin efecto un Acuerdo. . . . . " 274

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Permisos. . . . . " 274  
 Al Comercio Importador de la República . . . . . " 274

**AGRICULTURA Y TRABAJO**

Acta Constitutiva y Estatutos del "Sindicato de Profesores" de Matagalpa. . . . . " 274

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . " 274  
 Titulos Supletorios. . . . . " 278  
 Marcas de Fábrica. . . . . " 279  
 Declaratoria de Herederos . . . . . " 280

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Nº 845

El Presidente de la República  
 Acuerda:

Unico.—Permitir que el cadáver del señor Presbítero Federico García, Capellán de la Guardia Nacional, sean sepultado en el templo de San José de los Remates, siempre que la Iglesia Católica Nicaragüense así lo desee.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Febrero de 1947.—SOMOZA.—El Ministro de Policía, Carlos A. Morales.

Nº 945

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Pbro. Segundo Laureano López, mayor de edad, soltero, religioso franciscano, domiciliado en Diriamba, y natural de la Providencia de Zamora, España; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacio-

nalidad española al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justifica su residencia en Nicaragua, desde hace más de catorce años, dedicado a su ministerio, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los artículos 16, ordinal 1] y 219, 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Pbro. Segundo Laureano López, da calidades conocidas, y darle certificación de acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Febrero de 1947.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, por la ley, Ulises Irias.

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Nº 19--B

El Presidente de la República,  
 Acuerda:

1º.—Nombrar al señor Constantino Hodgson, práctico de Puerto del Puerto de El Bluff, en lugar del señor Franck Hodgson.  
 2º.—Nombrar al señor Sam Hodgson, práctico de Río Escondido, en reposición del señor James Garth.

3º.—Los nuevos nombrados tomarán posesión de sus cargos ante el señor Jefe Político del Departamento y devengarán los honorarios de Ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Febrero de 1947.—(f) SOMOZA.—El Ministro de Marina, por la Ley, (f) Francisco Parajón, General de Brigada G. N.

Nº XII

El Presidente de la República,  
 Acuerda:

Cancelar la pensión de Gracia, registrada bajo el Nº D-18 que gozaba la señora Eustaquia Delgado, del Departamento de Granada, por haber fallecido.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Febrero de 1947.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la Ley, (f) Francisco Parajón, General de Brigada G. N.

## Nº XI

El Presidente de la República.

Considerando:

Que han desaparecido las causas por las que se canceló la pensión de que gozaba el señor Segundo Chávez, cancelación que fué hecha por Acuerdo Nº I librado por el Ministerio de la Guerra el 3 de Marzo de 1937.

Acuerda:

1º.—Dejar sin efecto tal Acuerdo en la parte que se refiere al señor Chávez.

2º.—El señor Chávez gozará de la pensión mensual de cuarenta córdobas netos . . . . . (C\$40.00), según tarifa vigente, a partir del primero de Enero en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 7 de Enero de 1947.—(f) A. SOMOZA. El Ministro de la Guerra, por la Ley, (f) Francisco Parajón, Gral. de Brigada G. N.

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## Nº 271

El Presidente de la República.

Acuerda:

Conceder un (1) mes de permiso discrecional, con goce de sueldo, a contar del 28 de Enero en curso, al Sr. Eliseo Velásquez, Administrador de Rentas del Departamento de Chinandega.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Enero de 1947.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

## Nº 274

El Presidente de la República.

Acuerda:

Conceder un (1) mes de permiso, con goce de sueldo, a partir de esta fecha, al señor Manuel Sandino Sequeira, oficial notificador mecanógrafo y archivero de la Junta de Información y Detalle de Granada.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Enero de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

*Al Comercio Importador de la República*

Damos a continuación lista en vigor de artículos de lujo ó superfluos:

Alhajas de Oro y otros metales.  
Artículos para juegos prohibidos.  
Cámaras fotográficas.  
Confites.  
Cigarrillos y puros.  
Cigarreras.  
Floreros.  
Grafófonos.  
Licores, Cervezas y bebidas gaseosas.  
Muebles.  
Naipes.  
Pianos y pianolas.  
Perfumes, lociones y brillantina.

Artículos de fantasía.

Ropa hecha.

Estuches de manicure.

Nota:—Los peines, peinetas, frutas frescas, triquitraques, busca-pies y análogos, han sido incluidos por el momento en la lista de los superfluos, considerando que actualmente hay pedidos autorizados de dichos artículos en cantidades sumamente exageradas. Estos artículos superfluos, no lo son para la Costa Atlántica, Bluefields.

Excepciones:—Batas de baño, bloomers, braziers, sweters, vertidos de baño y camisas Sports Grapas metálicas de colores.

Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1946.

## AGRICULTURA Y TRABAJO

Acta Constitutiva:—En la ciudad de Matagalpa, a las cuatro de la tarde del día 7 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, con el número de miembros suficientes, se constituye un Sindicato gremial de trabajadores, de cuya entidad formen parte las personas que tengan de oficio El Magisterio.—El Sindicato se denominará: Sindicato de Profesores.—El Domicilio del Sindicato será la ciudad de Matagalpa.—La Autoridad Suprema del Sindicato es la Asamblea General; para el manejo directo de los negocios sociales, habrá una Junta Directiva, compuesta de (1) Secretario General y (8) Secretario más.

## E S T A T U T O S:

Para ser miembro del Sindicato se requiere: ser de oficio: El Magisterio.

La Asamblea General celebrará sesiones ordinarias mensuales, los primeros sábados del Mes, y las Extraordinarias cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten por escrito (5) cinco miembros.

La Junta Directiva durará un año en sus funciones, y deberá ser electa en Asamblea General del 2º sábado del año.

Los miembros pagarán una cuota de ingreso de dos córdobas, y una cuota mensual de un córdoba.—Ramiro Ortiz Núñez, Jefe del Departamento de Asociaciones.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 349

Once de la mañana, diecisiete de los corrientes, venderáse al martillo, pública subasta, autobús marca Ford, modelo treinta, con capacidad para treinticinco pasajeros, color azul claro, ventanas ovaladas, matriculado año pasado Distrito Nacional, número cincuenta y cinco, mal estado de funcionamiento.

Remataráse en mejor postor.

Ejecución Eberto Molina Astorga, contra Alfredo Porras Prado por cinco mil córdobas.

Oyense posturas local este Juzgado.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Pedro Fernández U., Srío.

295 3 3

**Nº 352**  
El veintiocho de Febrero próximo, local este despacho, a las dos de la tarde, subástase solar. Mide 28 varas por 36, ubicado esta villa, esquinado; por suma de córdobas. Ejecuta Jorge Cortés contra testamentaria Trinidad Artola y linda: Norte, Beatriz Ramírez; Sur, Jorge Cortés; Oriente, Juan B Arana; Occidente, Jorge Cortés, calle en medio. Juzgado Local Civil. Tipitapa, ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Eug. Rodríguez.—Ramón Díaz, Srio. 292 3 3

**Nº 353**  
A las nueve de la mañana del día veinte del corriente, se rematará derecho juego gallos y Lotería corriente año.  
Base ciento cincuenta córdobas, en el local esta Alcaldía.  
Tipitapa, 11 de Febrero de 1947.—Eliseo Núñez.—Buenaventura Sequira, Srio. 293 3 3

**Nº 375**  
Cuatro de la tarde, veintiuno corriente, subastaráse martillo, muebles pertenecientes Adolfo Calero Castillo, consistentes: una vitrina, dos espejos, un escritorio, mesa para máquina, dos mesitas. Ejecución Ascensión Borge.  
Dado en el Juzgado 2º de lo Civil del Distrito. Managua, trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Rodolfo Emilio Fiallos, Secretario. 301 3 1

**Nº 379**  
Doce meridianas veintiocho este mes, subastaráse finca sesenta manzanas, ubicada comarca "Malacatoya", jurisdicción San José, limitada: Oriente, Juan de Dios Jarquín; Poniente, Emilio Urbina; Norte, Florencio Blanco; Sur, Adán Ruiz.  
Avalúo: mil quinientos córdobas.  
Ejecuta: José Espinosa a Porfirio Rayo.  
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, febrero ocho, mil novecientos cuarentisiete.—Adalid Sobalvarro, Srio. 303 3 1

**Nº 380**  
Doce meridianas veintisiete este mes, subastaráse finca cuarenta manzanas, ubicada comarca "El Castillo", jurisdicción San José, limitada: Oriente, José Espinosa; Poniente, Gregorio Alcántar; Norte, Antonio Robles; Sur, Valentín Treminio.  
Avalúo: mil quinientos córdobas.  
Ejecuta: Porfirio Rayo a Hilario Jarquín.  
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, ocho Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Adalid Sobalvarro, Srio. 302 3 1

**Nº 381**  
Tres tarde dieciocho corriente, oficina, remataráse solar cincuenta varas en cuadro Ticuantepe, lindando: Oriente, José Jesús Miranda; Occidente, testamentaria Dolores López; Norte, Pedro Ruiz; Sur, Diego Alvarado.  
Vale doscientos córdobas.  
Juzgado Local Civil. Masaya, once Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—V. Velásquez, Srio. 304 1

**Nº 372**  
El día Domingo 23 de Febrero de 1947, a las 8 am., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las bayan refrendado o rescatado en tiempo.  
Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas con forme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
10991	1 Anillo con un brillante, un anillo con nueve brillantitos, 7 1/2 gramos	4,170.00
19351	1 Pulsera tejido Nº 8 con dije leoncito 27 gramos oro	202.50
19725	1 Par argollas, un anillo filigrana, un anillo liso, una cadena con dije de cruz y una gacilla con dos crucifijos, 16 gramos total	67.50
19833	1 Cadena con dije de cruz, un anillo de chapa, y un anillo con piedra, peso total 6 gramos	27 00
19874	1 Par argollones de oro, una argollita de tres hilos, 2 grs.	9 45
19892	1 Esclava de oro, peso 2 grs.	10 80
19902	1 Cadena de oro con medallita, peso 2 gramos	13 50
19904	1 Par chapas de oro, con piedra, 1 gramo	6 75
19905	1 Anillo partido, un anillo liso, cuatro chapitas distintas, una lámina, de oro, peso 3 grs. y un reloj cremado para pulso	40.50
19915	1 Cadena de oro, 2 gramos	13.50
19919	1 Cadena con medalla, un anillo con piedrita, un prendedor, un anillo filigrana, de oro, 9 gramos	60.75
19924	1 Anillo liso, una pulserita, de oro, 7 gramos	27.00
19960	8 Pedazos de oro fundido, 100 gramos	405.00
19965	1 Par chapas de oro con piedra, 1 gramo	6 75
19969	1 Esclava de oro con dos diamantes y un rubí, 4 1/2 grs.	162.00
19974	1 Soguilla con dije de corazón, 7 gramos oro	40.50
20006	1 Anillo de oro con piedras, 1 botón 3 1/2 gramos	16.20
20040	1 Moneda de oro de 10 dólares, una moneda de oro de 5 dólares y 1 anillo con 15 brillantitos, 28 gramos	147.50
20139	1 Prensa corbata de oro 4 3/4 gramos	20.25
20161	1 Cadena de oro, peso 1 1/2 gramo	10.80
20165	1 Anillo de oro, liso 2 1/2 gr.	10.80
20188	1 Cadena de oro con medallita, 1 par de chapas, 3 gramos	20.25
20228	1 Cadena de oro dije de celuloide, 8 gramos total	33.75
20283	1 Cadena de oro con dije, peso 4 gramos	28.35
20326	1 Cadena de oro peso 3 gr.	20.25
20391	1 Cadena de oro con medalla y un par chapitas, 2 1/4 grs.	16.20
20401	1 Par chapitas de oro, 1 gr.	6.75
20428	1 Prendedor de oro y 1 hoja de oro con una perla 4 1/2 gramos	24.30
20436	1 Anillo de oro liso 3 gramos	16.20
20480	1 Cadena broche de tubo con medalla 9 gramos	20.25
20483	1 Cadena de oro dije de cruz, con piedras, un dije de corazón con piedras, 2 gramos	16 20
20502	1 Cadena con medallita, 2 grs.	13.50
20506	1 Cadena de oro con medalla peso 2 gramos	13.50
20525	1 Par chapas de oro con piedra 2 gramos	10.80
20538	1 Anillo de oro con piedra, 2 gramos	13.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
20540	1 Par chapas 3/4 gramos	6.75	22171	1 Par chapas de oro con piedra, peso total 1 gramo	6.75
20541	1 Anillo de oro, liso, 9 grmos.	29.70	22226	1 Cadena de oro con medallita, 2 gramos	13.50
20548	1 Par de chapas de oro con piedra 1 1/2 gramos	10.80	22242	1 Anillo de oro, peso 1 gramo	6.75
20551	1 Leopoldina, 1 par mancuernillas, con moneda de cinco y dos colones 21 grs. oro	108.00	22270	1 Anillo de oro con piedra, peso 2 1/2 gramos	10.80
20590	1 Cadena de oro con dije, un anillo con piedra, un anillo de montadura, un anillito de chapa, 10 gramos	67.50	22287	1 Par argollitas de oro, 1 gramo	6.75
20654	2 Anillos de oro semi grabados, 4 gramos	13.50	22314	2 Cadenas de oro con medalla, un anillo, un par de chapas, 10 1/2 gramos oro	67.50
20709	1 Cadena dije estrella con piedra, una cadena dije de leoncito, y un par argollas, 24 grs.	168.75	22363	2 Anillos de oro y un rosario, 7 gramos	20.25
20729	1 Anillo de oro piedra, 2 gramos	8.10	22388	2 cadenas de oro con medallas, 5 gramos	33.75
20740	1 Anillo de oro, liso, 3 1/2 gramos	20.25	22411	1 Par chonguitos de oro 1 gramo	6.75
20840	1 Cadena de oro con medalla 3 gramos	24.30	22457	1 Anillo de oro con venturina, 15 gramos	81.00
20844	1 Cordón de oro con flores de filigrana, 14 1/2 gramos	67.50	22485	1 Cadena de oro con dije, 5 gramos	33.75
20861	1 Anillo de chapa, peso 2 grs.	10.80	22528	1 Cordón con dije, de filigrana, 10 gramos oro	66.50
20910	1 Cadena con dije, un anillo liso, un anillo de chapa, un par chapitas, un par chonguitos con piedra, 12 gramos	81.00	22542	1 Pulsera de oro con dije, peso 10 gramos	37.24
20974	1 Anillo con piedra, peso 4 gramos, y una leopoldina de moneditas de diez centavos córdoba y una de 25 centavos oro americano, de plata	20.25	22635	1 Esclava, dos pares de chapas, con piedra, un par de chongos con piedra, 6 gramos	33.25
20989	1 Par chapas con diamantito y una cadena dije pichelito, peso 5 1/2 gramos oro	47.25	22693	1 Cadena de oro dije de filigrana, 4 1/2 gramos	26.60
21025	1 Anillo de oro, 3 gramos	8.10	22879	1 Par chapas de oro, 3 gramos	10.64
21061	1 Marquesa con quince brillantitos y una leontina de oro con chispitas rojas y blancas 27 gramos	945.00	22905	1 Cadena con dije y un anillo liso, de oro, 4 1/2 gramos	26.60
21062	1 Pulsera de florcitas con dije mariposa, de filigrana, 12 grs.	108.00	22952	1 Cadena con medallita, un par de chapas, de oro, 3 1/2 gramos	19.95
21110	1 Anillo de oro con un brillantito 1 1/2 gramo	67.50	22980	1 Par de chapas de oro con piedritas, 1 gramo	6.65
21128	1 Rosa de oro con piedras y perlas falsas, un aro para dije con zacilla, y un chonguito con piedra 2 1/2 gramos y un relicario de plata	12.15	23059	1 Anillo de oro, un gramo	6.65
21131	1 Anillo de oro de montadura, sin la piedra, 1 gramo	5.40	23081	2 Prendedores de oro, 4 gramos	19.95
21159	1 Par chapas de oro con un brillante y un diamantito c/u, peso 3 gramos	540.00	23190	1 Anillo de oro, 1 1/4 gramo	6.65
21242	1 Cadena de oro con dije, peso 5 gramos	17.55	23192	1 Cadenita con dije, 1 gramo	6.65
21276	1 Par chapas con piedra, de oro, 1 gramo	6.75	23413	1 Pulsera de oro con brillante, zafiros y chispitas, 9 gramos	798.00
21509	1 Cadena de oro con dije, y un anillo, 5 gramos	33.75	23514	1 Anillo de oro, liso, 5 gramos	23.94
21558	1 Anillo de oro, peso 1 1/2 grs.	8.10	23516	1 Cadena con medalla, 4 gramos	26.60
21689	1 Anillo de oro con piedra, peso 5 gramos	27.00	23585	1 Cadena de oro con dije canastito con piedras, 2 gramos	13.30
21966	3 Pulseras, un anillo, un par argollas, un par chapas de perlas, dos prendedores forma V, una pulsera de eslabones, y una pulsera de rueditas, todo de plata, filigrana	33.75	23676	1 Anillo de oro, peso 6 gramos	33.25
22040	1 Cadena de oro con medallita, 3 gramos	20.25	23717	2 Chapitas disuntas, de oro y una argolla, 1 1/4 gramo	5.32
22060	1 Par chapas con piedras, 2 gramos	10.80	23733	1 Dije de un cristo de oro, 4 gramos	13.30
22087	1 Anillo de oro 5 1/2 gramos	20.25	23763	1 Anillo de oro y una chapa, 3 gramos	11.97
22157	1 Cadena de oro con medallita, 2 gramos	13.50	23768	1 Anillo de oro, liso, y un par argollones, 3 gramos	15.96
22165	1 Par chapas de oro, 2 1/2 gramos	10.80	23809	1 Cadena de oro con dije, 3 gramos	19.95
			23823	1 Cadena, una esclava, una medalla, un anillo liso, un anillito de chapa, de oro, peso 12 gramos	59.85
			23838	1 Par chapas de oro con piedras, 1 gramo	6.65
			23844	1 Anillo de oro con piedra, 2 gramos	13.30
			23898	1 Par chapitas, un anillito, 2 gramos	7.98
			23902	1 Anillo de oro, peso 2 grmos.	10.64
			23904	1 Cadena de oro y un dije 4 1/2 gramos	26.60
			23906	1 Anillo de oro, liso 13 grs.	33.25
			23923	1 Anillo de oro, 3 gramos	15.96
			23953	1 Cadena de oro con dije de torazón, 2 gramos	13.30

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
23998	1 Cadena de oro dije de un cristal, 14 gramos	93.10	28410	1 Luna de espejo con marco	6.55
24028	1 Dije de oro, conmemorativo 12 gramos	10.64	28457	1 Reloj de níquel marca Ve-glia	15.72
24084	1 Cadena de oro con dije, 2 gramos	13.30	28506	1 Reloj para pulso marca Sui-zo, niquelado	19.65
24111	1 Anillo de oro con dos bri-llantitos 2 1/2 gramos y un reloj inoxidable marca Marvin	159.60	28516	1 Quillamen y una caja de ta-ladro	39.30
24152	1 Anillo liso, un anillo de cha-pa, un par de chapas, 4 gra.	19.95	28718	9 Platos de china	11.79
24157	1 anillo de oro con piedras, y un par chapas, 6 gramos	33.25	28748	1 Caja de taladro y una pala	11.79
24221	1 Máquina de coser marca Sin-ger estilo 15-30	266.00	28759	1 Pistola automática marca Wal-ter, Cal. 7.65	52.40
24242	1 Par chapas de oro 2 grmos. y un reloj cromado Expert	39.90	28784	2 Cuadros con sus vidrios y marcos	9.17
24275	1 Cadena de oro con dije 2 1/2 gramos	15.96	28785	1 Cofre	19.65
24302	1 Anillo semi grabado, 1 anillo con piedras, un par de chapas con un coral de oro 4 1/2 gramos	15.96	28799	1 Reloj y pulsera inoxidable marca Novelty	19.65
34355	2 Anillos semi grabados, un anillo con piedrita roja, 3 gramos, 1 reloj cromado y 1 lapicero Parker	33.25	28897	2 Planchas para ropa	10.48
24428	1 Par chapas de filigrana, 3 1/2 gramos oro	19.95	28921	2 Cuadros con paisajes	15.72
24446	2 pelotitas de oro, y un anillo con piedra, 3 gramos	13.30	29018	1 Corte género de algodón, 2 1/4 yardas	7.86
24513	1 Par chapas de oro con pie-dra 1 1/2 gramos	10.64	29070	3 Martillos de coyol, un cautil, una escofina, un compás, una tenaza, un desarmador y un maneral	19.65
24536	1 Esclava y un botón para cue-llo, 2 gramos oro y un car-gador de plata	10.64	29127	1 Garlopa y un garlopin y un formón	10.48
24542	1 Cadena y una pulsera, de oro, 12 gramos y un reloj de oro pulsera de cuero	106.40	29147	1 Reloj de oro pulsera de re-sorte, de oro	65.50
24550	1 Anillo liso, y un anillo de chapa, de oro, 6 gramos	26.60	29163	1 Máquina perforadora marca Singer	623.56
24587	1 Pulsera con tres dijes y un brazalete, todo de plata	13.30	29307	2 Planchas para ropa	6.55
24600	1 Cadena reventada, un anillo, un dije de corazón, un par chapas, un anillo destruido, y una pieza, de oro, 8 gramos, y una pulsera de plata	23.94	29308	1 Formón y una escuadra	7.86
24623	3 Anillos lisos, un prendedor de filigrana, 11 1/2 gramos	39.90	29331	2 Planchas para ropa	9.17
23699	1 Cadena de oro, dije de un cristal, 15 gramos	99.75	29344	1 SERRUCHO	6.55
26160	1 Máquina de coser marca Sin-ger estilo 15-30	266.00	29345	3 Yardas género de algodón	6.55
26383	1 Bobina con su carrete	6.65	29407	3 Yardas género de algodón	5.24
26929	1 Reloj inoxidable marca Mar-vin, pulsera cromada	52.40	29408	1 Par zapatos para mujer	19.65
26944	1 Reloj enchapado, marca Tu-bina, faja de cuero	19.65	29435	1 Reloj inoxidable marca Sola pulsera cromada	39.30
27426	1 Máquina de coser marca Sin-ger	131.00	29556	1/2 Yarda seda lisa blanca, 1/2 yarda seda floreada, un pla-toncito ovalado, 6 platoncitos hondos, 3 platitos secos, de china y dos vasos	13.10
27482	1 Reloj de oro, tres tapas, 14K	78.60	29563	1 Reloj cromado cordón negro, Chévez Jerez	26.20
27715	1 Reloj de oro 18K, marca In-victa, con pulsera de cobre	78.60	29647	9 Dulceritas y seis vasitos para licor, de vidrio	6.55
27870	1 Reloj cromado para mujer	26.20	22660	1 Bobina con carrete para má-quina Singer	6.55
28008	1 Reloj inoxidable marca Oris, con pulsera de cobre	26.20	29689	1 Reloj despertador	9.17
28042	1 Roperero de cedro, maqueado	52.40	29712	1 Reloj niquelado faja de cuero	13.10
28095	1 Reloj cromado marca Novo-ris, faja de cuero	10.48	29802	1 Reloj niquelado marca Servus	19.65
28132	2 Planchas para ropa	7.86	29816	2 Platos secos, lisos, un plato senefeado, y un metro de resorte	6.55
28173	1 Reloj inoxidable marca Wal-tham faja de cuero	65.50	29913	1 Hachita de mano, un martillo y un compás	6.55
28180	1 Plancha eléctrica con su cor-dón	19.65	29934	3 Ydas género de algodón y 13/4 manta cruda	7.86
28200	1 Llave Stilson y un machuelo	6.55	30118	1 Reloj enchapado marca Stan-dard	15.72
28210	1 Bulto de cuero y un machete	7.86	30180	1 Par zapatos	19.65
28217	1 Caja taladro	5.24	30445	1 Reloj para bolsillo marca Elgin	19.65
			30475	1 Valija grande de cuero	26.20
			30522	1 Reloj de plata	10.48
			30541	1 Máquina de coser marca Sin-ger estilo 15-30,	117.90
			30631	2 Lámparas fluorescentes	52.40
			30876	2 Planchas para ropa	5.24
			30936	1 Reloj de oro 18K, faja de cuero	78.60
			30978	3 Ydas género de algodón	5.24
			31054	1 Motorcito completo para má-quina de coser Singer	91.70
			31106	6 Planchas para ropa	7.86

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
31107	6 Platos enlozados y una tijera de cortar	10.48	34723	1 Tina de latón	9.03
31157	1 Corte de lona para tijera de dormir	19.65	34900	1 Pantalón de casimir negro listado y un pantalón de franela crema	25.80
31231	2 Porras enlozadas	10.48	35071	1 Par zapatos tela plástica	32.25
31232	1 Porra enlozada	9.17	35086	2 1/4 género de algodón listado, 1 3/4 yardas género de algodón floreado, 3 yardas género de algodón con dibujos de animales, 3 yardas olán color salmón, 3 yardas de Voile de seda y un par zapatos para varón	45.15
31233	1 Pichel para aguz, una bandeja y doce vasitos	11.79	35236	1 Panera, un pichel, una copa, un azafate, de electo plata	12.90
31243	1 Lámpara eléctrica de mano, para baterías	6.55	35267	1 Porra enlozada, tres vasos de vidrio, y tres platitos, de cristal	11.61
31326	2 Pares de zapatos para varón	65.50	35288	1 Vestido de Palm Beach y un cobertor para cama	25.80
31383	1 Mantequillera, una azucarera, y ocho dulceritas, de cristal	13.10	35993	3 Yardas género de algodón, una combinación de seda, un plátón ovalado, y dos platitos de china, un pichel de vidrio	23.22
31387	15 Vasos de cristal	9.17	36031	1 Bolde enlozado	9.03
31414	1 Cartapacio de cuero	6.55	36036	1 Pistola automática marca Star cal. 45	129.00
31461	11 Yardas género de algodón	14.41	36105	2 Platos secos, dos platos hondos, dos tazas cafeteras, de china, dos vasos, una dulcera, dos platitos, de cristal, un vestido de jersey y una blusa de seda para mujer	16.77
31614	2 Cuadros con paisajes y dos palas	18.34	36140	1 Máquina para moler granos	25.80
31817	2 Silletas	19.65	36198	3 Yardas género de seda floreado	19.35
31839	2 Cortes de 3 yardas c/u, género de algodón estampado, y 2 1/2 yardas género para camisa	18.34	36487	1 Paila de hierro y dos pailas de latón	9.03
31854	1 Vestido de falda y blusa, género de algodón, para mujer	7.86	36966	3 Yardas seda verde y blanco y un par zapatos para mujer	38.70
31998	2 Cuchillos, dos tenedores, 2 cucharas soperas, 2 cucharitas y una cuchara para salsa	15.72	37161	3 Yardas seda color salmón, una combinación de jersey, tres yardas género de algodón floreado	25.80
32490	3 Yardas tela floreada y 3 1/2 yardas poplín	25.80	37206	1 Tapado de seda color negro	9.03
32584	1 Espejo con marco	6.45	<b>CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR</b>		
32604	1 Máquina para moler maiz	19.35	Oficina Principal		
32664	1 Juego de para tocador 4 piezas, una bandeja y cuatro vasos para soda	19.35	Managua, D. N.		
32668	2 Planchas para ropo	7.74	2 2		
32691	2 Toallas y una camisola	9.03	<b>TITULOS SUPLETORIOS</b>		
32721	32 Dulceritas de cristal	10.32	Nº 291		
32779	3 Platos hondos, 2 platos secos, tres tazas cafeteras con sus escudillas, de china	12.90	Guadalupe Villarreal pide título supletorio lote terreno urbano situado Palo Negro, comarca Los Cerros, jurisdicción Rivas, limitado: Oriente, sucesión Albino Lanzas; Poniente, sucesión Genoveva Villarreal; Norte, José Esteban Obando; Sur, Francisco Casillo Castro.		
32961	1 Pichel de cristal, cuatro tazas cafeteras, con sus escudillas, y tres platos secos, de china	19.35	Término oponerse treinta días.		
33076	2 Cuadros con paisajes	10.32	Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veintinueve Enero, mil novecientos cuarentisiete.—G. García M., Srío. 228 3 2		
33090	2 Cortes de 3 yardas c/u, género de algodón y un corte de 1 3/4	12.90	Nº 272		
33178	1 Colcha de algodón	6.45	Leticia Solís, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio, casa y solar, primera calle Norte esta ciudad, linda: Oriente, Gerardo Marín; Poniente, Antoliano Hurtado; Norte, solar Teodoro Salazar y Sur, parroquia plazuela y calle en medio.		
33212	1 Frutera, un Pixex Nº 121, un plato, una escudilla, tres copas sorbeteras, una taza, y una azucarera, de cristal	15.48	Quien pretenda derecho, opóngase término ley.		
33306	2 Planchas para ropa	9.03	Camoapa, veintitrés Enero, mil novecientos cuarenta y siete.—Salomón Flores T., Srío. 219 3 2		
33307	2 1/2 Yardas género de algodón	6.45			
33345	6 Yardas dril de algodón	9.03			
33399	1 Imágen del Corazón de Jesús con su marco	12.90			
33418	1 Sábana y una colcha de algodón	19.35			
33459	2 Planchas para ropa	5.16			
33514	1 Plancha eléctrica con su cordón y enchufe	19.35			
33538	1 Revólver marca Colt, cal 38	129.00			
33564	1 Par zapatos para mujer	9.03			
33826	1 Pantalón de casimir	19.35			
33954	2 Sábanas, un paño, una camisola sports, y seis mantelitos	12.90			
33999	4 Platitos para postre; cinco dulceritas, cinco vasos de vidrio, 3 escudillas y cuatro platitos hondos de china	10.32			
34245	1 Bicicleta	129.00			
34362	2 3/4 yardas dril blanco	6.45			
34405	1 Espejo con marco	6.45			
34432	1 Pana enlozada	6.45			
34645	2 3/4 yardas dril blanco	6.45			

Nº 339

Maria Magdalena Vásquez solicita título supletorio finca rústica de una y media manzana capacidad, lindando: Oriente, Pedro García, otro; Poniente, Pablo Vásquez, camino; Norte, Santos Medina, camino; Sur, Isidro Putoy.

Oyese oposición.

Dado Juzgado Local Civil Masaya, cuatro Diciembre, mil novecientos cuarenta y seis.—V Velázquez, Srío. 380 3 1

Nº 343

Ramiro Meléndez R. solicita título supletorio mejoras un solar central. Mide treinta y tres varas, una tercia de frente por cuarenta de fondo, cercado con postes y reglas, ubicado cantón Calvario, esta ciudad, lindante conjunto: Oriente, Dr. Eleuterio Hidalgo, hoy Manuel Gutiérrez; Occidente, casa y solar Carmen Valdivia, calle en medio; Norte, casa y solar José Indalecio Rodríguez y Sur, casa y solar Dr. Eleuterio Hidalgo.

Estímalas doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, seis Febrero, mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío. 290 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 104

Nehi Corporation, de Columbus, Georgia, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**ARSI**

para: Bebidas no-alcohólicas vendidas como bebidas suaves y composiciones para hacer las mismas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento, Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 81 3 2

Nº 102

Maple Island Farm, Inc., de Stillwater, Minnesota, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de fábrica y comercio:

**VALLE VERDE**

para: Leche entera en polvo, polvo mezclado para hacer helados, polvo de leche descremada, leche condensada, mantequilla y otros productos hechos principalmente de sólidos de leche.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento, Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 79 3 2

Nº 93

George Djangaroff, domiciliado en New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**ESTA SEMANA**

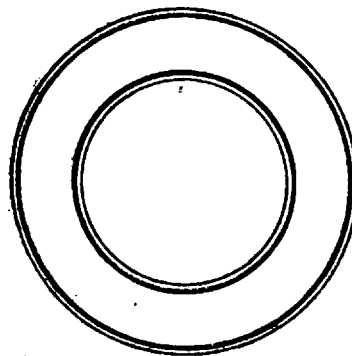
para: Revistas, impresos y publicaciones de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento, Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 89 3 2

Nº 106

Church & Dwight Co. Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita a registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Soda para hornear, bicarbonato de sosa o potasa, levadura, bicarbonato de soda, y polvos carbonatados.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento, Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 83 3 2

Nº 103

Fort Dodge Laboratories, Inc., de Fort Dodge, Iowa, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Productos veterinarios-biológicos y veterinarios farmacéuticos, alimentos para animales e instrumentos veterinarios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento, Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 80 3 2

Nº 92

William R. Warner & Co. Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**GELU-CILINA**

para: Una composición de penicilina e hidróxido de aluminio con carbonato de calcio para uso en la administración oral de penicilina y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento, Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 88 3 2

Nº 209

Vermoutiers (London) Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## VAMOUR

para proteger y distinguir "Vermouth".

Oyense oposiciones dentro del término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

172 3 2

Nº 233

Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## IRANOLIN

para: Productos químicos usados en la industria.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

210 3 2

Nº 235

Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## ENERGOL

para: Combustible para motores de combustión interna; aceites y espíritus para fines de iluminación, calefacción y lubricación; y grasas.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

208 3 2

Nº 236

Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## ENERGREASE

para: Grasas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

207 3 2

Nº 91

Lever Brothers Company, de Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## IRIUM

para: Dentífricos, ingredientes para dentífricos, pasta de dientes, polvo para los dientes, astringentes, antisépticos, jarabes, cosméticos, perfumería, artículos de tocador y preparaciones químicas y farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

87 3 2

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 199

Vicente Eulalio y Heriberto Castellanos piden se les declare herederos en unión de sus hermanos legítimos: Santos y Toribio Castellanos, Juana Castellanos de Jirón y Dionisia Castellanos de Chavarría, de su padre Vicente Castellanos Padilla, sin perjuicio porción cónyuge sobreviviente, doña María Díaz.

Bienes: Finca Santa Rosa, jurisdicción Santo Domingo, limitada: norte, quebrada del Valle El Zapote; oriente, camino a Santo Domingo; Sur, potreros que fueron de José Luis y Eduvigis Espinosa; poniente, rastros herederos Candelario Centeno. Un potrero en terrenos Empresa Jabalí, limitado: norte, derechos Tránsito Chavarría; Sur, finca Santa Rosa; oriente, derechos Vicente Castellón; poniente, los de Calazán Ocampo. Otro potrero en los mismos terrenos, limitado: norte, camino a La Libertad; Sur, derechos Vicente Castellón; oriente, los de Esteban Roda y Occidente, los de Gertrudis Taleno. Una finca en ejidos de San Pedro de Lóvago, limitada: norte, terrenos de Pedro Rafael Borge y José León Siles; sur, y oeste, ejidos libres y Charco El Guayabo; oriente, cerro Quinuma y terreno de Cirilo Lazo. También hay semovientes.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, dieciocho de enero de mil novecientos cuarenti-siete.—Homero Sierra, Srio.

152 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-  
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre	¢ 11.00
Por mes	¢ 2.00	Por año	¢ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año	¢ 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.